

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ORDEN

De acuerdo con el informe de la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto que quede cesante el Médico titular de esa población don Manuel Zalba, el cual causará baja definitiva en el Cuerpo y escala a que pertenece.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1936.
El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Getafe.

(Núm. 2.529) (G.—1.437)

Junta de compras del material del Ministerio de la Guerra

Esta Junta necesita adquirir uniformes para las milicias, en cantidad no inferior a 50.000.

A este efecto abre concurso urgente entre fabricantes y productores españoles para que ofrezcan dichos uniformes.

Las ofertas pueden hacerse a base de un uniforme compuesto de jersey o chaleco de piel, pantalón, bota de campo y abrigo de tres cuartos o de un uniforme compuesto por prendas de libre elección de cada concursante.

En todos los casos los modelos de las prendas quedan a libre elección de los mismos.

Quienes hagan oferta fijarán el precio unitario de cada una de las prendas que compongan el uniforme que ofrezcan, indicando sus condiciones técnicas, precios y plazos de entrega, acompañando tres modelos de cada prenda para poder someterlos a las comprobaciones, experimentos y pruebas que se estimen convenientes.

Los modelos se presentarán en la Junta de Compras de este Ministerio en paquetes y con ofertas lacradas, que no serán abiertos hasta las once de la mañana del día 1 de octubre próximo, a presencia de todos los que hubieren presentado modelo y oferta, que deseen concurrir al acto.

La Junta, el mentado día, levantará acta de todas las ofertas recibidas y de los modelos presentados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el modelo completo o las prendas aisladas o rechazarlas, sin que ello conceda derecho alguno al concursante, después de los estudios técnicos que estime convenientes, así como de adoptar las medidas que tiendan a garantizar la ejecución del contrato que se suscriba.

Las ofertas, en las condiciones citadas, se recibirán en las Oficinas de la Junta de Compras de este Ministerio todos los días, hasta las trece horas del día 30 del actual.

No se devolverá ninguno de los modelos presentados, salvo que se acuerde lo contrario.

Las adjudicaciones que se hagan a virtud de este Concurso, por serie de aplicación al Decreto de 2 del corriente mes («Gaceta» número 247), estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.
El Secretario.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Hacienda

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio último, la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de la calle de Escosura, trozo comprendido entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, por virtud de las obras de pavimentación e instalación de aceras en dicha vía pública, se anuncia a los interesados que en la Sección de Hacienda, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a una, se halla expuesto el expediente correspondiente para su examen por los contribuyentes, quienes durante el referido plazo podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.
El Secretario, M. Berdejo.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de julio último, la aplicación de contribuciones

especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Torrijos, trozo comprendido entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León, por obras realizadas por el Municipio de reforma y mejoramiento del alumbrado de dicha vía, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a una, se halla expuesto el expediente correspondiente para su examen por los interesados, que, durante el plazo, por su hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.
El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría y horas de oficina, el expediente de transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que durante quince días pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Villanueva de la Cañada, 12 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Tomás Serrano.

(O.—918)

PATONES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, se expone al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, a 13 de septiembre de 1936. — El Alcalde, Justo Melones.
(Núm. 2.530) (X.—372)

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 215, correspondiente al día 7 de septiembre corriente, se inserta la circular siguiente:

La Jefatura de esta Sección Agronómica interesa de los Alcaldes de esta providencia, Presidentes de las

Juntas locales de Información Agrícolas, que con toda urgencia y para cumplimentar determinado servicio interesado del Gobierno de la República, practiquen en cada uno de los términos municipales de sus demarcaciones las investigaciones precisas que permitan obtener los datos necesarios para que, en término de cuarenta y ocho horas, pueda cada Alcalde informar a esta Jefatura de la Sección Agronómica, calle de Sagasta, 27, primero, en relación con los extremos siguientes:

Primero. *Procedentes de cosechas anteriores.*—Existencias en ese término municipal de:

a) Quintales métricos de trigo propiedad del Estado, almacenados en cada una de las fábricas de harina de esa.

b) Quintales métricos de trigo, no propiedad del Estado, en poder de los fabricantes de esa.

c) Quintales métricos de harina en poder de los fabricantes de harina.

d) Quintales métricos de trigo en poder de los almacenistas que pueda haber en la localidad.

e) Quintales métricos de harina en poder de los almacenistas que pueda haber en esa localidad.

f) Quintales métricos de trigo en poder de los cultivadores de esa localidad.

Segundo. *Procedentes de la cosecha de 1936.*—Los datos que reflejen existencias análogas a las de los apartados que figuran en el punto primero.

Se encarece la urgente realización del servicio que se interesa por esta Circular y el inmediato envío a esta Jefatura de los datos citados, que son los mismos que a su vez se piden a los Alcaldes en comunicación de esta Jefatura, a la que se acompaña un estado abarcando los extremos indicados en los apartados a) f).

A pesar de la urgencia encarecida del servicio, por los pueblos de la relación que se acompaña a esta Circular no se ha cumplido aún, positiva ni negativamente, el servicio interesado, por lo que se reproduce la Circular citada, a los efectos de que, en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, por cada Alcaldía de las figuradas en la relación se envíen a esta Jefatura Agronómica los datos interesados, pues un servicio de la atención preferente como el ordenado por el Gobierno de la República, no puede quedar desatendido por las Au-

toridades, que deben velar por su urgente realización.

Madrid, 12 de septiembre de 1936.
El Ingeniero Jefe, Enrique Balenchana.

(Núm. 2.545) (G.—1.438)

A N E X O

Relación de Alcaldías de la provincia de Madrid que han de cumplimentar, positiva o negativamente, según los casos, el servicio interesado en esta Circular:

Partido de Alcalá de Henares: Canillejas, Cobeña, Corpa, Loeches, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdetorres, Valdilecha, Vicálvaro y Villar del Olmo.

Partido de Colmenar Viejo: Becerril de la Sierra, Boalo, Chozas de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Miraflores de la Sierra, Navacerrada, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix.

Partido de Chinchón: Aranjuez, Brea de Tajo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Valdelaguna y Villamanrique de Tajo.

Partido de Getafe: Alcorcón, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Humanes de Madrid, Titulcia, Torrejón de Velasco y Villaverde.

Partido de Navalcarnero: Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Quijorna y Villaviciosa de Odón.

Partido de San Lorenzo del Escorial: Alpedrete, Aravaca, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Fresnedilla de la Oliva, Rozas de Madrid, Los Molinos, Majadahonda, Robledo de Chavela, Torrelodones y Villanueva del Pardillo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias: Cadalso de los Vidrios, Ceniceros, Pelayos de la Presa y Villa del Prado.

Partido de Torrelaguna: Alameda del Valle, El Berruoco, Berzosa de Lzoya, Braojos, Canencia, El Vellón, Gascones, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, La Acebeda, La Hiruela, Serna del Monte, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Píñilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Rascafría, Robregordo, Serrada de la Fuente, Somosierra, Torre-mocha de Jarama, Torrelaguna y Villavieja.

(G.—1.439)

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de fecha 16 del actual para la contratación mediante subasta pública, con carácter de urgencia, el suministro de impresos telegráficos y del Giro telegráfico de diversas modelaciones, necesarios para las atenciones generales del servicio de Telégrafos, por la cantidad máxima total de 161.813 pesetas, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 17 de septiembre de 1936.
El Director general, Cayetano de la Jara.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta, con carácter urgente, el suministro de impresos telegráficos y del Giro telegráfico de diversas modelaciones, necesarios a las atenciones del servicio de Telégrafos.

Generales y económicas

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, no admitiéndose, por tratarse de una primera subasta, proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional.

2.ª La Dirección general de Telecomunicación contrata, por medio de subasta pública, la adquisición de las siguientes modelaciones de impresos:

Telégrafos

Siete millones de ejemplares del modelo señalado con el número 1. Hojas para expedir telegramas, en papel blanco, impresión por ambas caras, tamaño 30 por 14 centímetros, al precio de cinco pesetas el millar.

Ocho millones de ejemplares del modelo señalado con el número 2. Hojas para telegramas recibidos, en papel azul, impresión por ambas caras, tamaño 30 por 14 centímetros, presentadas en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo, al precio de seis pesetas con sesenta y cinco céntimos el millar.

Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 3. Hojas para telegramas de escala, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 30 por 13 centímetros, presentadas en blocks de cien hojas y encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo, al precio de cuatro pesetas el millar.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 5. Hojas para partes diarios, en papel blanco, impresión por ambas caras, tamaño 22 por 16 centímetros, al precio de cuatro pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 A, hojas para partes diarios servicio internacional expedido, en papel rojo-naranja, impresión por ambas caras, tamaño 26 por 27 centímetros, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 B. Hojas para partes diarios servicio internacional recibido, en papel verde, impresión por ambas caras, tamaño 26 por 25 centímetros, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 10. Carpeta registro de telegramas internacionales expedidos, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, tamaño 23 por 32 centímetros, al precio de veintiuna pesetas el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 19. Relación de aparatos especiales, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, tamaño 24 por 35 centímetros, al precio de veinticinco pesetas el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 21. Car-

petas para relaciones de efectos de mobiliario, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, tamaño 31 por 21 centímetros, al precio de dieciocho pesetas el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 22. Registro de telegramas procedentes de estación férrea con destino a estaciones del Estado, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, apaisado, tamaño 32 por 23 centímetros, al precio de treinta y dos pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 29. Estado de telegramas no entregados a los destinatarios, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 21 por 30 centímetros, al precio de trece pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 33. Estado semanal de reparaciones, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 60 por 27 centímetros, apaisado, al precio de veintisiete pesetas el millar.

Veinticinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 34. Estado diario de averías, en papel blanco, impresión por las dos caras, tamaño 16 por 21 centímetros, al precio de diez pesetas el millar.

Veinticinco mil ejemplares del impreso señalado con el número 35. Estado mensual de averías, en papel blanco, impresión por las dos caras, tamaño 43 por 27 centímetros, al precio de veinte pesetas el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 37. Nóminas mensuales de personal, encabezamientos, en papel blanco, impresión por las dos caras y en la posterior formato de nómina, tamaño 22 por 33 centímetros, al precio de veinticinco pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 41. Facturas para expedir pliegos con franquicia postal, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 21 por 16 centímetros, al precio de cuatro pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 48. Cuenta de gastos en firme, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, tamaño 23 por 32 centímetros, al precio de treinta pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 49. Cuenta de gastos a justificar, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, tamaño 23 por 32 centímetros, al precio de treinta pesetas el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 50. Diario serial transmisor, en papel azul, impresión por las dos caras, tamaño 16,5 por 23,5 centímetros, al precio de seis pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 51. Diario serial receptor, en papel amarillo, impresión por las dos caras, tamaño 16,5 por 23,5 centímetros, al precio de seis pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 57. Factura-recibo del servicio de telegramas por teléfono, en papel blanco, impresión por las cuatro páginas, siendo la segunda hoja copia literal de la primera, tamaño 32 por 22 centímetros, al precio de diecinueve pesetas el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 61. Carta solicitando apertura cuenta para servi-

cio para telegrama por teléfono, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 31 por 16 centímetros, al precio de diez pesetas el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 63. Resumen de telegramas curso mixto, expedidos por los Centros, en papel blanco, impresión por las dos caras, tamaño 23 por 32 centímetros, al precio de quince pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 64. Resumen de telegramas, curso mixto, expedidos por las estaciones, en papel blanco, impresión por las dos caras, tamaño 23 por 32 centímetros, al precio de catorce pesetas el millar.

Giro telegráfico

Un millón quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 1. Hojas para expedir giros, en papel azul, impresión por una sola cara, señalados dos trepados sin llegar a efectuarse, tamaño 38,5 por 17 centímetros, al precio de ocho pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 7. Hojas para reparto de giros, en papel blanco, numeradas e impresas por las dos caras, presentadas en blocks de cien hojas, encoladas por su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo, tamaño 21 por 15 centímetros, al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 18. Balance de Caja de estaciones, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 33 por 23,5 centímetros, al precio de doce pesetas sesenta céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 19 A. Resumen de operaciones de Caja en los Centros, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 64 por 38 centímetros, al precio de cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 20. Relación de giros pendientes, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 33 por 22 centímetros, al precio de once pesetas el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 27. Listas confirmativas de Giros expedidos, en papel blanco, impresión por una sola cara, tamaño 25 por 17 centímetros, al precio de ocho pesetas el millar.

Doscientos cincuenta ejemplares del modelo señalado con el número 25. Libros para Registro de Giros, expedidos en las estaciones, en papel blanco, tamaño 31,5 por 22 centímetros, fuertemente encuadrados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, al precio de tres pesetas el ejemplar.

Doscientos cincuenta ejemplares del modelo señalado con el número 26. Libros para Registro de Giros recibidos en las estaciones, en papel blanco, tamaño 31,5 por 22 centímetros, fuertemente encuadrados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, al precio de tres pesetas el ejemplar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 30. Hojas supletorias, en papel rosa, impresión por una sola cara, tamaño 21,5 por 15,5 centímetros, al precio de tres pesetas sesenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 40. Resumen de operaciones de Caja y efectos, en papel blanco, impresión por las dos caras, tamaño 32,5 por 23,5 centí-

tros, al precio de diecisiete pesetas el millar.

Un millón de sobres azules, impresos para este servicio, tamaño 11,5 por 14,4 centímetros, al precio de seis pesetas el millar.

3.ª La presente subasta que, por el carácter de urgencia de este suministro, se publica de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, con el plazo mínimo marcado en el párrafo primero del citado artículo, se celebrará el día 3 de octubre próximo, teniendo lugar a las once horas en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, siendo presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación o el funcionario en quien delegue, con asistencia de los Jefes de las Secciones tercera y novena de la Dirección general, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en el Ministerio de Comunicaciones y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como Asesor, el Abogado del Estado asignado a este Ministerio. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

4.ª Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar, previamente, en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de cinco mil pesetas, depósito que deberá hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo.

5.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid» de ... (consignar la fecha), «Diario Oficial de Comunicaciones» ... (consignar el número) y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid ... (consignar la fecha), en el Almacén de la Dirección general de Telecomunicación, los impresos telegráficos y del Giro Telegráfico, conforme a los modelos, condiciones, etc., etc., que declaro conocer, por el precio de ... (consignar las cantidades de pesetas y céntimos en letra). De igual forma nuestro mi conformidad a las sanciones que se imponen en dicho pliego por faltas de entrega en los plazos que se señalan en el mismo.

Madrid, ... de ... de 1936. (Consignar las fechas también en letra.)—El licitador (firma y domicilio).

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

6.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

7.ª Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material de esta subasta.

8.ª Los pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores, por separado y en pliego aparte, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de haber consignado la fianza que se señala. Si el depósito se hubiese constituido en efectos públicos, se computarán los valores en que se constituyen con sujeción a lo dispuesto en

el Reglamento de la Caja general de Depósitos y en el Decreto de 29 de agosto de 1876, o sea al precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que se hiciese en Deuda amortizable por todo su valor nominal, con arreglo a las disposiciones legales.

b) La cédula personal corriente del licitador o apoderado.

c) Recibo o documento equivalente, que acredite tener satisfecho el importe del último trimestre por la Contribución industrial o de comercio.

d) Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1921, referente a retiros obreros.

e) Certificado del Director o Gerente de Empresa, Sociedad o Compañía que concurren a esta licitación, haciendo constar no forman parte de la misma las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de diciembre de 1928.

Todos los documentos anteriores serán entregados en sobre cerrado al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

9.ª La adjudicación provisional será hecha a favor de la proposición que reuniendo los requisitos legales ofrezca el material subastado a más bajo precio. Si resultasen dos o más proposiciones iguales se verificarán en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de estas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá a determinar por sorteo, a cuál de ellos corresponde adjudicar el remate. El Notario que asista a la subasta levantará de todo ello acta, que será firmada por los señores que compongan la Junta.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

10. Todos los resguardos de fianza, excepto los pertenecientes al adjudicatario provisional, serán devueltos antes de dar por terminado el acto, así como los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

11. En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder al cumplimiento del compromiso el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgándose en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los otorgamientos de escritura y copias de ésta, que remitirán a la Dirección general de Telecomunicación; el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbre y cuantos gastos origine el

contrato serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» de Comunicaciones y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

12. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en valores de la Deuda del Estado, con intereses, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

13. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiéndose que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

14. El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a lo contencioso-administrativo para la resolución de todas las cuestiones a que pudiera dar lugar la ejecución del contrato.

15. El pago de los ingresos objeto de esta subasta, se efectuarán, una vez entregado todo el pedido, mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones y marina mercante, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público de los créditos necesarios, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, grupo sexto, concepto primero de la Sección séptima del Presupuesto del segundo trimestre del año actual, por pesetas ciento sesenta y un mil ochocientos trece, importe máximo por el que se anuncia la presente subasta, a cuyo efecto dicha cantidad ha quedado contraída en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de Pagos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de marzo de 1912.

16. Los impresos objeto de esta subasta deberán confeccionarse con sujeción a los modelos, clases de papel y tamaños apuntados, modelos que estarán de manifiesto para su examen en la Sección novena de la Dirección general de Telecomunicación, durante las horas hábiles de oficina. Las entregas deberán empezar a realizarse, libres de de todo gasto, en el Almacén de la Dirección general de Telecomunicación, sito en Madrid, calle de Galileo, números 6 y 8, en días laborables, durante las horas

de oficina, a los treinta días, como máximo, de recibir la correspondiente nota de pedido; debiendo entregar la totalidad del suministro antes de transcurridos dos meses desde el momento de la adjudicación.

El retraso del contratista en la entrega total del pedido llevará aparejada la sanción de una multa equivalente a cien pesetas por cada día de demora. Si estas sanciones no se abonasen por el contratista dentro de los ocho días consecutivos siguientes a la fecha en que se le comunique el requerimiento de que efectúe su abono, serán deducidas del importe de la fianza constituida como garantía.

17. El reconocimiento de este material se efectuará por el funcionario o funcionarios que designe el Ministerio de Comunicaciones, y podrá ser presenciado por el contratista o persona que él designe, entendiéndose que, al no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, que remitirán a la Sección novena de la Dirección general de Telecomunicación. A la recepción definitiva del material asistirá el funcionario que designe la Intervención general de la Administración del Estado, quien levantará el acta correspondiente.

18. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado resultase que todo, o parte de él, no cumpliera con las condiciones señaladas en el presente pliego, el contratista lo retirará, obligándose a reponer en el preciso término de treinta días los impresos que por no ajustarse a las condiciones estipuladas le fueron rechazados.

19. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida y los bienes del contratista si aquélla no alcanzase, así como la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o faltas en que incurra al efectuar el contrato, cuando una u otras fueran debidas a fuerza mayor o caso fortuito, que esta Dirección general apreciará, con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la Administración la facultad de declarar rescindido el contrato.

20. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros, en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de octubre de 1932, garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con

arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley.

21. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo se devolverá al contratista la fianza que tuviese constituida.

22. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del Derecho común.

Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de febrero de 1907, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto establecido por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerlo por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores designados por el contratista deberán permitir la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato por la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgasen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Condiciones técnicas

Las clases de papel a emplear en la confección de los impresos objeto de esta subasta habrán de ser las siguientes, tomadas del Catálogo de la Central de Fabricantes de papel:

En papel del núm. 110 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos del modelo núm. 33, con un peso de 52 gramos por metro cuadrado.

En papel núm. 111 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos de los modelos números 5, 19, 21, 34 y 41, con un peso de 70 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 114 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos del modelo núm. 61, con un peso de 51 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 116 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos de los modelos números 10, 22, 29, 35, 37, 63 y 64 y los del Giro Telegráfico del modelo núm. 20, con un peso de 78 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 118 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos de los modelos números 1 y 3 y los del Giro Telegráfico de los modelos números 7, 23, 25 y 26, con un peso de 70 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 140 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos de los modelos números 37, 48 y 49, y los del Giro Telegráfico de los modelos números 18, 19-A y 40, con un peso de 96 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 449 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos del modelo número 51, con un peso de 49 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 453 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos del modelo número 5-A, con un peso de 49 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 454 deberán ser confeccionados los impresos del Giro Telegráfico del modelo núm. 30, con un peso de 49 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 456 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos del modelo núm. 5-B, con un peso de 49 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 489 deberán ser confeccionados los impresos telegráficos de los modelos números 2 y 50, con un peso de 63 gramos por metro cuadrado.

En papel del núm. 498 deberán ser confeccionados los impresos del Giro Telegráfico del modelo núm. 1, con un peso de 70 gramos por metro cuadrado.

La impresión será limpia, esmerada y estará hecha con tinta fina, sin que despinte después de verificar aquélla, debiendo ser el papel en todos los modelos perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano; y tanto en satinado como en color deberán presentar la superficie perfectamente uniforme.

Las entregas deberán efectuarse en paquetes de mil ejemplares, en general, envueltos y atados; y en paque-

tes de diez, convenientemente envueltos y atados, los confeccionados en forma de blocks.

(O.—919)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas a Oficina Técnica Asesora, a instancia de Ramón Iglesias Roura, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles, embargados a la entidad deudora, y que se hallan en concepto de depósito en poder de don Francisco López Pando, calle de Alcalá, número cuarenta y tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta por la cantidad de novecientas cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetida cantidad.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado.)

(D.—171)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, que se publicará sin exacción de derechos, conforme a lo dispuesto en el decreto de ocho de agosto último, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria fueron promovidos en nombre de don Samuel Calvo Jordán, subrogado hoy en sus derechos don Jacinto Sánchez García, a quien representa el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, contra don Gabriel García González, en reclamación de siete mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Solar situado en esta capital, paseo de la Esperanza, número cincuenta y tres, tercera zona de Ensanche, barrio del Gasómetro, distrito de la Inclusa, que linda: al Oes-

te o fachada, en línea de dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Sur, en línea de veintinueve metros setenta y cinco centímetros, con solares de que éste procede por segregación, propios de don Francisco Alvarez González; izquierda, al Norte, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con casa de don Pablo Mateo; y por el testero, al Este, en línea de dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, con casa de don Manuel Dapena, cuyas líneas comprenden una superficie plana horizontal de quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setenta y siete pies cincuenta y nueve centésimas de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario interino,
Emilio Gutiérrez
(A.—1.061 bis)

EXTRAVIO DE UNA POLIZA

Extraviada la Póliza núm. 318.941, expedida por «La Gresham» a don José López Ajuria, de Madrid, el 23 de marzo de 1922, entendiéndose que si en el término de treinta días, a contar de hoy, no se presenta el actual tenedor del documento en las Oficinas de la Compañía, Alcalá, 18, dicha póliza será anulada.

(A.—1.274)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5º
Teléfono 53202